



Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2021-AC/MDPP

Puente Piedra, 26 de julio de 2021

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: El Oficio 002-2021/DSM, de fecha 19 de julio de 2021, la Regidora Deysi Saucedo Marín, solicita se le dispense por inasistencia a la Sesión de Concejo Ordinaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Distrital de Puente Piedra es un órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la señora Regidora Deysi Saucedo Marín, no asistió a la Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 19 de julio de 2021, como hace constar en el cuaderno de asistencia de Regidores a Sesiones de Concejo;

Que, mediante Oficio 002-2021/DSM, la Regidora Deysi Saucedo Marín solicita se le dispense por la inasistencia a la Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 19 de julio de 2021, no pudo ingresar a la sesión ordinaria programada por motivos laborales;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades con el voto en **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR la dispensa a la Regidora Deysi Saucedo Marín, por la inasistencia a la Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 26 de julio de 2021, por motivos laborales, la misma que será con derecho a percibir la dieta.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, de acuerdo a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Municipalidad Distrital de
Puente Piedra
EMILIA LORELEY NEYRA RODRIGUEZ
Subgerencia de Secretaría General


Municipalidad Distrital de
Puente Piedra
Rennan Santiago Espinoza Venegas
ALCALDE